



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

PAOT

SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes
de Protección Ambiental

SPA/DEDPPA/200.4-040-2008

México, D.F., a 5 de diciembre de 2008

Acuse
C. MARÍA LETICIA DÍAZ GÓMEZ
Directora Territorial del Centro Histórico
Delegación Cuauhtémoc
Presente



Me refiero a su atento oficio DTCH/JEFATURA/870/08, de fecha 1 de septiembre de 2008, dirigido a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias de esta entidad, mediante el cual solicita una "inspección ocular para verificar" conforme a la normatividad vigente, el nivel sonoro que genera la plaza comercial denominada *Los Arcos de San Juan*, ubicada en la Calle Republica de Bolivia 76, entre las calles Torres Quintero y El Carmen, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, debido al uso constante de una bocina a alto volumen para promocionar sus artículos.

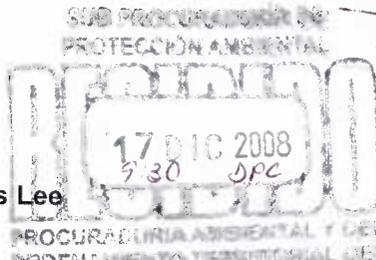
Al respecto, informo a usted que el día martes 21 de octubre del presente año de las 11:30 a las 13:00 horas, personal dictaminador adscrito a esta Dirección a mi cargo, se constituyó en el sitio indicado en su solicitud, con el objeto de constatar los hechos señalados y en su caso, practicar las mediciones acústicas correspondientes que permitiesen corroborar si las emisiones sonoras rebasan los límites máximos permisibles de la *Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-005-AMBT-2006, que establece las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras, que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras ubicadas en el Distrito Federal.*

Se procedió a la identificación del inmueble o "fuente emisora", conforme al domicilio señalado en su atenta solicitud, observando en un rótulo colocado sobre el toldo que se ostenta la leyenda "Plaza Los Arcos de San Juan" y con domicilio República de Bolivia número 74. El personal actuante constató la presencia de un altavoz colocado debajo del toldo del establecimiento; no obstante, durante el lapso de una hora y media de la visita, el equipo de audio no se encontró en funcionamiento.

En virtud de lo anterior y toda vez que la plaza comercial denominada "Los Arcos de San Juan", se determina que no es factible obtener los elementos técnicos que permitan atender el requerimiento de esa Dirección Territorial a su cargo. Sin embargo, no omito señalar a usted que de reincidencia del problema ambiental por ruido, nos suscribimos a su consideración a efecto de proceder a practicar una nueva visita al establecimiento y realizar las mediciones acústicas pertinentes.

Atentamente
El Director

Hidrobiól. Rafael Contreras Lee



c.c.p. Mónica Viétnica Alegre González.- Subprocuradora de Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
c.c.p. Verónica Melo García.- Coordinadora de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias.- Para su conocimiento.

RCL/JHG/lamj

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfonos: 5265 07 80 ext. 1201 y 5564 28 56

Anexo fotográfico

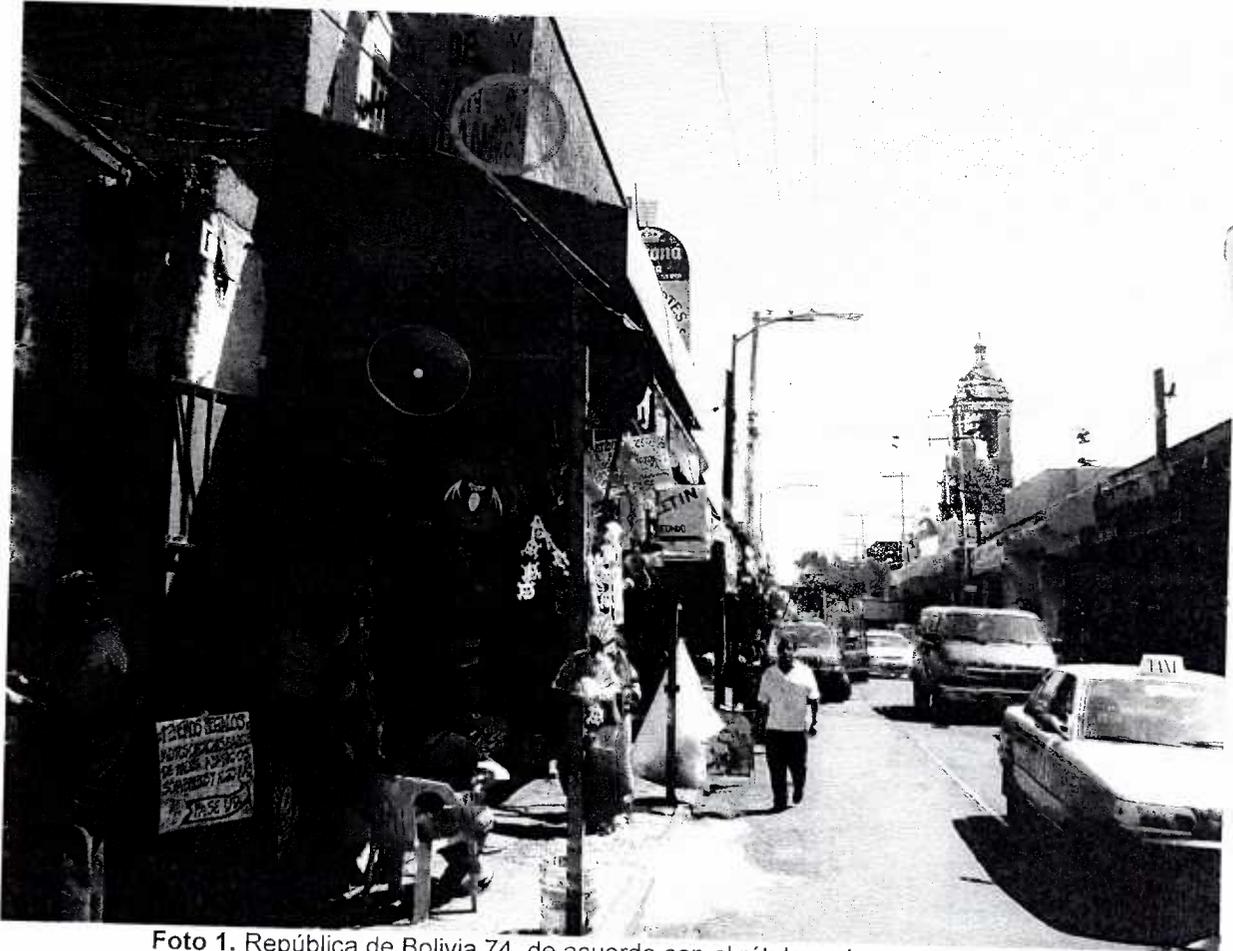


Foto 1. República de Bolivia 74, de acuerdo con el rótulo en la manta, domicilio identificado como el correspondiente a Plaza Comercial "Los Arcos de San Juan", donde se observa un altavoz ubicado debajo del toldo de dicho establecimiento.

Mapa de ubicación



Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfonos: 5265 07 80 ext. 1201 y 5564 28 56

